

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 059 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD  
S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

<b>CONTRATO:</b>	<b>No. 059 DE 2022</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
<b>NIT:</b>	<b>891800330-1</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>OSCAR HERNAN RAMIREZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>RECTOR</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC</b>
<b>NIT:</b>	<b>900148334-6</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CERES AGUAZUL</b>
<b>ADJUDICADO:</b>	<b>ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES CERES AGUAZUL</b>
<b>VALOR:</b>	<b>CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$135´000´000)</b>
<b>PLAZO EJECUCIÓN:</b>	<b>DESDE EL ACTA DE INICIO O EN CINCO (5) DE MAYO DE 2022 CON APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2022, FECHA EN QUE CULMINA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL I SEMESTRE ACADÉMICO DE 2022</b>
<b>ADICIÓN No. 1:</b>	<b>DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$18´999.000)</b>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC** con NIT. 900148334-6, constituida mediante documento privado número 1 del 28 de marzo de 2007 de la junta de socios, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 10174 del libro IX del registro mercantil el 03 de mayo de 2007, posteriormente cambio su nombre por Company Service Food S.A.S Bic, mediante acta número 41 del 20 de agosto de 2021 suscrito por asamblea extraordinaria registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 40968 del libro IX del registro mercantil el 26 de agosto de 2021; dicha sociedad se encuentra representada por FREIMAN MENESES GOMEZ identificado con C.C. N° 91002920 de Sabana de Torres; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **Adición No. 1 al Contrato No. 059 de 2022**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Con motivo al deber misional, surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación en cada una de las sedes de la UPTC, con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyectaran el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes del Ceres Aguazul como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. La Unidad de servicio de alimentación está garantizada por estándares nutricionales, bajo los criterios de aporte proteico, farináceos, verduras, granos y ensaladas, sopas y fruta y/o jugos naturales entre otros, garantizando

## **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 059 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

el balance nutricional, cantidad, presentación, suministro oportuno, amabilidad e higiene entre otros, asegurando la inocuidad, calidad y nutrición de los alimentos y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura. **2).** La Universidad tiene suscrito con COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6, representada por FREIMAN MENESES GOMEZ identificado con C.C. N° 91002920 de Sabana de Torres; el Contrato No. 059 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CERES AGUAZUL”, para el I SEMESTRE ACADEMICO DE 2022, por un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$135´000´000), fecha en que culmina el calendario académico para el I semestre académico de 2022; dicho contrato a la fecha se encuentra vigencia. **3).** El doctor ISRAEL CETINA MOLINA profesional de la Dirección de Bienestar Universitario de la Uptc y supervisor del contrato de alimentación para el CERES AGUAZUL mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS solicita Adición No. 1 al Contrato 059 de 2022, en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, por la suma soportado en los siguientes argumentos: (...) *La adición solicitada corresponde a la necesidad de **suministrar 2.111 servicios de alimentación a estudiantes, CERES Aguazul**, en razón al incremento en el consumo por mayor ingreso de estudiantes nuevos, teniendo en cuenta que un 95% de estudiantes no son residentes en la ciudad de Aguazul, quienes por razones económicas consideran consumir el servicio en el restante estudiantil.* El mismo supervisor en escrito de fecha 1 de agosto de 2022 ha expresado que: “(...) 1. Se realiza corte a consumo de alimentación durante la semana 14 comprendida del 25 a 30 de julio de 2022 evidenciando el suministro de 14.867 servicios de alimentación el cual corresponde a un avance del 99.11% de la ejecución contractual, generando un saldo de 0.89 % correspondiente a 133 servicios insuficientes para dar cumplimiento al objeto contractual. **Con base en lo anterior se verifica el cumplimiento de los compromisos en lo referente a las condiciones técnicas, por lo tanto, en calidad de supervisor se oficia al contratista para manifestar la disponibilidad de ejecutar el adicional hasta por 2.111 servicios por un valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/LC \$18.999.000, cuya vigencia va por el primer semestre académico de 2022 bajo las mismas condiciones contractuales (...).** 2. El servicio de alimentación suministrado en el restaurante CERES Aguazul, durante el segundo semestre del año 2019 presento un promedio en el consumo de 195 servicios diarios, en el año 2022 durante el periodo comprendido del 14 de febrero al 25 de marzo se causó un promedio diario de 217.21 servicios diarios, durante el periodo comprendido del 4 de mayo al 30 de julio de 2022 se evidencia promedio diario de consumo de 229 servicios diarios. **Lo anterior teniendo en cuenta el mayor número de estudiantes matriculados en el Ceres, base para sustentar el incremento en el consumo y por lo tanto soporta el adicional de 2.111 servicios.** (...) Como se evidencia en el balance financiero **se requieren 2.111 servicios para suministrar alimentación durante 10 días.** Lo anterior responde al incremento del promedio semanal desde el 4 de mayo al 16 de julio, tal como se evidencia en el análisis realizado, registrándose un incremento de 33 servicios día de alimentación, en consecuencia, **se solicita aprobar la adición de 2.111 servicios de alimentación por un valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/LC \$18.999.000**”. **4).** El Contratista COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6, representada por FREIMAN MENESES GOMEZ, mediante comunicación dirigida al Supervisor con asunto “Respuesta al oficio “Respuesta Adición contrato N° 59 de 2022” indicó: (...) Yo Freiman Alexis Meneses Gómez, identificado con CEDULA

## **ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 059 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

91.002.920 actuando en acción de representante legal de la empresa COMPANY SERVICE FOOD identificada con NIT 900148334-6, **me dirijo a usted con el fin de informar que, a través del presente, confirmamos y aceptamos la adición de \$18.999.000 al contrato 059 de 2022 Ceres Aguazul". 5).** El **Pliego de Condiciones** de la Invitación Pública 16 de 2022 que dio origen al Contrato 059 de 2022 contemplo en el numeral 11 al referirse al Presupuesto Oficial que: "(...) La presente contratación se ejecutará a consumo. (...). **NOTA. El presupuesto es determinado, pero indeterminable, en tanto depende de la normalidad académica, presencialidad y el retorno de los estudiantes conforme a reactivación del calendario académico, por lo que en su ejecución la universidad se reserva el derecho a modificarlos conforme a las necesidades de la Universidad."** 6). Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de alimentación para el Ceres Aguazul, hasta la culminación del calendario académico del primer semestre de 2022, es procedente contractualmente la adición solicitada en tanto: - La universidad como política de bienestar debe seguir ofreciendo servicio de alimentación que cumple estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad.- Con motivo al deber misional, surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación el Ceres Aguazul de la UPTC, con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyecta el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante, conforme al promedio de consumo. - Es conveniente la adición hasta la culminación del primer semestre académico 2022 conforme a la justificación técnica del supervisor, el mismo tiene avance del **99,11%, requiriéndose la adición de 2.111 servicios que equivalen a \$18'999.000 pesos, por los días restantes lo cual obedece al incremento en promedio de consumo diario del presente.**- El valor de la adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, siendo necesario para su materialización la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por el área financiera. **7).** Que **el Comité de Licitaciones y Contratos** en sesión de fecha dos (2) de agosto de 2022 dejo constancia que **"...revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector el trámite de la ADICION No. 1, por un valor de (\$18'999.000) del Contrato 059 de 2022 cuyo objeto CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CERES AGUAZUL". 8).** Que la Universidad cuenta con recursos para la presente adición, la cual esta representada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2055 de 01 de agosto de 2022. **9).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de adición sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del mismo, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. **10).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir ADICIÓN No. 1 de común acuerdo al Contrato de Servicios No. 059 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR:** al Contrato 059 de 2022 el valor de **Dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil pesos moneda legal (\$18'999.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2055 de 01 de agosto de 2022. **PARÁGRAFO:** El valor adicionado esta conforme a los parámetros del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente, los riesgos amparados

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 059 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COMPANY SERVICE FOOD  
S.A.S BIC con NIT. 900148334-6**

inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición No. 1, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a dos (2) del mes de agosto de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,



**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



**COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC** con NIT. 900148334-6

Representante legal FREIMAN MENESES GOMEZ C.C. N° 91002920 de Sabana de Torres

Revisó: DR. Ricardo Antonio Bernal / director Jurídico  
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica

